



ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

En la ciudad de Mérida, capital del estado de Yucatán, siendo las catorce horas del día martes tres de junio de dos mil veinticinco, reunidos en el lugar que ocupa las oficinas de la Dirección de Administración de la Secretaría de la Contraloría General, ubicadas en el piso 2 del "Edificio Administrativo Siglo XXI", cita en la calle 20-A, número 284-B por 3-C de la Colonia Xcumpich; en atención a la convocatoria de fecha dos de junio de dos mil veinticinco, encontrándose presentes la C.P. María Cristina Sansores Valdez, Presidenta del Comité de Transparencia y Directora de Administración; el Lic. Héctor Manuel Rodríguez Hernández, M. en D., Vocal del Comité de Transparencia y Director de Responsabilidades y Sanciones; el Abg. Juan José Cámara Beauregard, Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos e Investigación Administrativa "C" de la Dirección de Asuntos Jurídicos e Investigación Administrativa y Comisionado de la Unidad de Ética, Igualdad de Género y Comunicación del Despacho de la Persona Titular, en suplencia del Lic. Gerardo Martín Chacón Tuyub, Vocal del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos e Investigación Administrativa; todos adscritos a la Secretaría de la Contraloría General, con el objeto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se lleva a cabo la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria 2025 del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, conforme a lo siguiente: -----

I. Lista de asistencia y declaración de cuórum legal. -----

Como parte del primer punto del orden del día, el Abg. Juan José Cámara Beauregard, Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos e Investigación Administrativa "C" de la Dirección de Asuntos Jurídicos e Investigación Administrativa y Comisionado de la Unidad de Ética, Igualdad de Género y Comunicación del Despacho de la Persona Titular de la Secretaría de la Contraloría General, presentó a los integrantes del Comité de Transparencia, el oficio XVII-SCG-573/2025 de fecha 21 de abril de 2025, signado por la C.P. Fanny Christell Caraveo Peralta, Secretaria de la Contraloría General, mediante el cual lo designa como integrante suplente del Comité de Transparencia en suplencia del Lic. Gerardo Martín Chacón Tuyub, Director de Asuntos Jurídicos e Investigación Administrativa de la Secretaría de la Contraloría General, quien funge como Vocal del Comité de Transparencia de esta Dependencia con derecho a voz y voto, de conformidad con los artículos 39, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 56, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, y 7 del Acuerdo SCG 10/2016 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General. -----

En ese sentido, la C.P. María Cristina Sansores Valdez, Presidenta del Comité de Transparencia, procedió al pase de lista de asistencia, manifestando que se contaba con la presencia de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General con derecho a voz y voto, y por lo tanto se determinó la existencia del cuórum legal, tal como lo establece el artículo 39 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. -----

En consecuencia, declaró estar debida y legalmente instalada la **Vigésima Octava Sesión Extraordinaria 2025**, siendo válidos todos los acuerdos que se tomen en el desarrollo de la misma, por lo que se dio por desahogado el respectivo punto. -----

Habiéndose instalado la referida sesión extraordinaria, los integrantes del comité procedieron a firmar un ejemplar de la lista de asistencia, misma que se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 1**. -----

II. Lectura y aprobación del orden del día. -----

Como segundo punto, la C.P. María Cristina Sansores Valdez, en su carácter de Presidenta, presentó a los integrantes del Comité para su aprobación, el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA -----

- I. Lista de asistencia y declaración de cuórum legal. -----
- II. Lectura y aprobación del orden del día. -----
- III. Propuesta para resolución del Comité: -----
 - a) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la determinación relativa a la declaración de inexistencia realizada por la Dirección de Responsabilidades y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría General, con relación a la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública identificada con número de folio **310572125000081**. -----
- IV. Resolución del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General. -----
- V. Clausura de la sesión. -----

Finalizada la lectura del orden del día presentado, se les solicitó a los integrantes del Comité manifestar su aprobación mediante votación económica, levantando la mano, mismo que fue aprobado por unanimidad. -----

III. Propuesta para resolución del Comité: -----

- a) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la determinación relativa a la declaración de inexistencia realizada por la Dirección de Responsabilidades y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría General, con relación a la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública identificada con número de folio **310572125000081**. -----

Para iniciar el análisis del presente punto, la Presidenta del Comité, C.P. María Cristina Sansores Valdez, presenta a los integrantes de este Comité, la solicitud de acceso a la información pública a la que se hace referencia en este inciso, identificada con el número de folio **310572125000081**, misma por la que fue requerido conforme a los artículos 533, fracciones XXIV, XXXI y XXXIII, y 535, fracción II del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, a la Dirección de Responsabilidades y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría General, vía correo electrónico el día veintisiete de mayo de dos mil veinticinco, para que se pronunciara en su ámbito de competencia, por lo que dicha unidad administrativa emitió su respuesta mediante oficio marcado con el número **DRS-289/2025**, de fecha treinta de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Lic. Héctor M. Rodríguez Hernández, Director de Responsabilidades y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría General, manifestando en su parte conducente lo siguiente: -----

"(...) -----

Al respecto me permito precisar que, de conformidad con el ámbito de competencia establecido en los artículos 3, fracciones III, IV, XIV, XV, XVI y XVII, 4, fracciones I y II, 9, fracción I y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, fracciones V, VIII, XIII, XIV, XVI, XVII, y XXIV, 8, fracciones IV, VIII y antepenúltimo párrafo, 9, 12 y 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán; 22, fracción XVII, y 46, fracción I, del Código de Administración Pública de Yucatán; 4, 5, 7, párrafo segundo, 533, fracciones XXIV, XXXI y XXXIII, y 535, fracción II de su Reglamento, esta Dirección de Responsabilidades y Sanciones, es parcialmente competente para atender la referida solicitud de acceso a la información pública, respecto a información relativa a los expedientes disciplinarios iniciados por faltas administrativas graves y no graves, con excepción de los que corresponde aplicar a la Secretaría de Seguridad Pública por las faltas contenidas en la legislación que regula a dicha dependencia, sin perjuicio de las que le corresponde aplicar a esta Secretaría de la Contraloría General, que deriven de las obligaciones a que hacen referencia las fracciones I, incisos b) y c), II, IV, V, VIII y IX del artículo 51 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán. -----

En este contexto, se hace de su conocimiento que habiendo consultado los registros físicos y electrónicos de los expedientes de responsabilidad administrativa que obran en la Dirección de Responsabilidades y

Sanciones, en el período correspondiente del 2020 a la presente fecha de recepción de su solicitud, con respecto a la "(...) **Relación de expedientes disciplinarios iniciados contra personal de la Policía Estatal, desglosada por: Año de inicio del expediente; Motivo de la investigación o falta administrativa (uso excesivo de la fuerza, trato indigno, abuso de autoridad, corrupción, etc.); Unidad o corporación del elemento investigado; Estatus del procedimiento (concluido con sanción, concluido sin sanción, en trámite); Número total de sanciones impuestas en el mismo periodo, señalando: Tipo de sanción (amonestación, suspensión, destitución, inhabilitación, etc.); Año en que se impuso; (...)**" [sic], se informa que no se encontró en el período antes señalado, información y/o documento alguno relacionado con lo petitionado por el solicitante, en virtud, de que no se halló algún expediente de procedimiento de responsabilidad administrativa que sea competencia de esta Dirección de Responsabilidades y Sanciones en contra de quienes fungen o fungieron como servidores públicos adscritos a la Policía Estatal, toda vez que, esta unidad administrativa no ha recibido, realizado, tramitado, generado, otorgado, aprobado, autorizado, transformado, adquirido o resguardado información y/o documento alguno que corresponda con los expedientes mencionados. -----

Señalado lo que antecede, de conformidad con el artículo 17 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la inexistencia de la información solicitada. -----

No se omite manifestar que, en virtud de la declaración de inexistencia de la información requerida, se solicita se convoque a los miembros del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, para que se proceda en términos de los artículos 40, fracción II y 140, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de confirmar, modificar o revocar la respuesta sugerida. (...) [sic] -----

Posteriormente, la Presidenta del Comité de Transparencia, C.P. María Cristina Sansores Valdez, pone a la vista de los integrantes de este Comité de Transparencia, la documentación e información recopilada y proporcionada por la Dirección de Responsabilidades y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría General, para análisis de los integrantes del Comité, consistentes en los expedientes de los procedimientos de responsabilidades administrativas en contra de quienes fungen o fungieron como servidores públicos de la Administración Pública Estatal del 01 de enero de 2020 al 25 de mayo de 2025, a fin de garantizar la exhaustividad y respetar el derecho de acceso a la información del solicitante, con el objeto de comprobar que se efectuaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información, obteniendo certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo petitionado en el periodo de búsqueda requerido por el solicitante. -----

Derivado de lo expuesto anteriormente, después de verificar el contenido de la referida documentación e información proporcionada, y dar una breve argumentación respecto a la respuesta otorgada por la Dirección de Responsabilidades y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría General, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 533, fracciones XXIV, XXXI y XXXIII, y 535, fracción II del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, los integrantes del Comité de Transparencia llegaron a la conclusión de que la referida unidad administrativa, realizó la búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, resultando que, existen los elementos suficientes para obtener certeza de que no se cuenta con información y/o documentación relativa a lo petitionado, en virtud de que en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección de Responsabilidades y Sanciones de esta Secretaría de la Contraloría General, no se encuentra información o documentación alguna respecto a "(...) **Relación de expedientes disciplinarios iniciados contra personal de la Policía Estatal, desglosada por: Año de inicio del expediente Motivo de la investigación o falta administrativa (uso excesivo de la fuerza, trato indigno, abuso de autoridad, corrupción, etc.) Unidad o corporación del elemento investigado Estatus del procedimiento (concluido con sanción, concluido sin sanción, en trámite) Número total de sanciones impuestas en el mismo periodo, señalando: Tipo de sanción (amonestación, suspensión, destitución, inhabilitación, etc.) Año en que se impuso (...)**" [sic], toda vez que no se ha recibido, realizado, generado, tramitado, otorgado, aprobado, autorizado, transformado, adquirido, archivado o resguardado documento alguno que corresponda con los citados expedientes, en virtud de que no se encontró algún expediente de procedimiento de -----

Página 3 de 5

responsabilidad administrativa que sea competencia de la Dirección de Responsabilidades y Sanciones en contra de quienes fungen o fungieron como servidores públicos adscritos a la Policía Estatal. ----- En mérito a lo anterior, los integrantes del Comité de Transparencia concluyeron que es procedente **CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información requerida, al no identificarse en los referidos registros, la evidencia documental física o electrónica específica y/o relacionada con la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio **310572125000081**, en virtud de que la Dirección de Responsabilidades y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría General, realizó la búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, otorgando certeza del carácter exhaustivo y exponiendo de forma fundada y motivada, las razones, circunstancias y criterios respecto al tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia de la documentación solicitada, justificando la imposibilidad de proporcionarla sin coartar el derecho de acceso a la información del particular. -----

IV. Resolución del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General. -----

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, después de valorar todas las constancias y actuaciones que fueran puestas a su disposición en el marco de lo establecido en el orden del día de la presente sesión extraordinaria, se sirve emitir la siguiente resolución: -----

RESOLUCIÓN N° 1/TRANSPARENCIA/CTSCG/SE/N°28/2025 -----

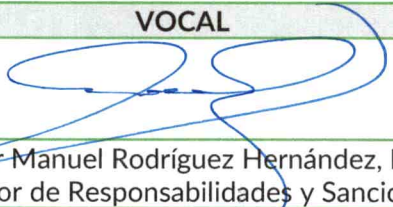
El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 40, fracción II y 140, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS la DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, emitida por la Dirección de Responsabilidades y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría General, mediante oficio **DRS-289/2025**, de fecha **30 de mayo de 2025**, signado por el Lic. Héctor M. Rodríguez Hernández, Director de Responsabilidades y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría General, en relación con la información solicitada respecto a "*(...) información correspondiente al periodo 2020 a 2025: Relación de expedientes disciplinarios iniciados contra personal de la Policía Estatal, desglosada por: Año de inicio del expediente Motivo de la investigación o falta administrativa (uso excesivo de la fuerza, trato indigno, abuso de autoridad, corrupción, etc.) Unidad o corporación del elemento investigado Estatus del procedimiento (concluido con sanción, concluido sin sanción, en trámite) Número total de sanciones impuestas en el mismo periodo, señalando: Tipo de sanción (amonestación, suspensión, destitución, inhabilitación, etc.) Año en que se impuso (...)*" [sic], requerida en la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio **310572125000081**, toda vez que, se obtuvo la certeza y veracidad de que se realizó la búsqueda exhaustiva y razonable de la información peticionada, siendo válida y concordante con los expedientes de los procedimientos de responsabilidades administrativas presentados y analizados. -----

Con base en lo expuesto en el punto III inciso a) de la presente Acta, en atención a lo instado por el particular mediante solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **310572125000081**, se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido de la presente Resolución. -----

V. Clausura de la sesión -----

La C.P. María Cristina Sansores Valdez, Presidenta del Comité de Transparencia, manifestó que no habiendo más asuntos que hacer constar, se da por concluida la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria 2025 del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, siendo las quince horas con veinte minutos del día martes tres de junio de dos mil veinticinco, previa lectura de lo acordado, firmando al margen y calce de sus hojas todos los que en ella intervinieron. -----



PRESIDENTA	VOCAL
	
C.P. María Cristina Sansores Valdez Directora de Administración	Lic. Héctor Manuel Rodríguez Hernández, M. en D. Director de Responsabilidades y Sanciones

EN SUPLENCIA DE VOCAL

Con fundamento en el artículo 7 del Acuerdo SCG 10/2016 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, y de acuerdo con el oficio XVII-SCG-573/2025 de fecha 21 de abril de 2025, signado por la C.P. Fanny Christell Caraveo Peralta, Secretaria de la Contraloría General.


Abg. Juan José Cámara Beauregard, Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos e Investigación Administrativa "C" de la Dirección de Asuntos Jurídicos e Investigación Administrativa y Comisionado de la Unidad de Ética, Igualdad de Género y Comunicación del Despacho de la Persona Titular de la Secretaría de la Contraloría General.

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL CELEBRADA EL DÍA MARTES 03 DE JUNIO DE 2025.



ANEXO 1

LISTA DE ASISTENCIA

VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

03 DE JUNIO DE 2025

NOMBRE	FIRMA
C.P. MARÍA CRISTINA SANSORES VALDEZ PRESIDENTA	
LIC. HÉCTOR MANUEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, M. EN D. VOCAL	
ABG. JUAN JOSÉ CÁMARA BEAUREGARD EN SUPLENCIA DE VOCAL Con fundamento en el artículo 7 del Acuerdo SCG 10/2016 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, y de acuerdo con el oficio XVII-SCG-573/2025 de fecha 21 de abril de 2025, signado por la C.P. Fanny Christell Caraveo Peralta, Secretaria de la Contraloría General.	